

ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MIGUEL O. CHÁVEZ LOMELÍ, ASISTIDO POR ALEJANDRO GARCÍA MUÑIZ Y DAVID ARMAS CANO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CCYTET**” Y POR LA OTRA, LA **RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A.C.**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL **C. HEBERTO ROMEO PRIEGO ÁLVAREZ Y FRANCISCO LEONEL BOBADILLA BOLIVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA RIMS**”, DENTRO DEL PROGRAMA “**FONDO DE APOYO A PROYECTOS PRIORITARIOS Y DE OPORTUNIDAD**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL CCYTET”:

PRIMERA.- Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. 203, aprobado el día 13 de mayo 1999 y publicado en Suplemento al Periódico Oficial No. 5922 de fecha 9 de junio del mismo año.

SEGUNDA.- Que en términos del artículo 20, fracción I del Decreto de creación, puede administrar y disponer libremente de su patrimonio en el cumplimiento de su objetivo, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables a los Organismos Descentralizados.

TERCERA.- El Director General de “**EL CCYTET**” en términos de los artículos 14 y 15 del mencionado Decreto, es el ejecutor de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y cuenta con las facultades para representarlo legalmente, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Organismos Descentralizados en el Estado y la Legislación aplicable.

CUARTA.- Que para el cumplimiento de los objetivos de “**EL CCYTET**” y ejecución de los acuerdos tomados por su órgano de gobierno, el Ejecutivo del Estado designó como Director General de “**EL CCYTET**” a MIGUEL O. CHÁVEZ LOMELÍ, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido con fecha 23 de marzo de 2002.

QUINTA.- Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Acuerdo, señala como domicilio el ubicado en la Calle Sindicato Agrario N° 208, Colonia López Mateos, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040.

II.- DE “LA RIMS”:

PRIMERA.- Declara la RIMS que es una Asociación Civil legalmente constituida el 25 de febrero del 2002 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México según escritura número 3888 expedida por la notaría pública número dieciséis al amparo del permiso número 2700019 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México el día 28 de enero del 2002 con número de expediente 2000127001061 y número de folio 7B0AKV4.

SEGUNDA.- El Dr. en C. Heberto Romeo Priego Álvarez acredita su carácter de presidente de la RIMS mediante copia notarial de su acta constitutiva de Asociación Civil expedida el 28 de enero de 2002.

TERCERA.- Que la RIMS es una entidad no gubernamental, de carácter público y derecho internacional; que representa y está constituida por profesionales vinculados a universidades, institutos de educación superior, instituciones gubernamentales u organismos no gubernamentales, que promuevan, difundan o usen estrategias mercadotécnicas en los países de Iberoamérica.

CUARTA.- Que dentro de sus principales fines está el colaborar con los Estados, Gobiernos, Universidades e Instituciones afines de Iberoamérica en el desarrollo científico, tecnológico y social de la mercadotecnia en salud, y el bienestar del profesional que la ejerce, con especial interés docente, gremial, ético y social. Intercambiar información. Difundir obras, materiales impresos, electrónicos y videos, cursos, capacitación, etcétera. Sobre la mercadotecnia en salud, promover el conocimiento, el estudio y la divulgación de la mercadotecnia sanitaria (*Health Care Marketing*).

QUINTA.- Que actualmente está representada por profesionales y académicos vinculados a la mercadotecnia sanitaria vinculados a 15 países de Iberoamérica (España, Portugal, México, Cuba, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Chile, Brasil y Uruguay).

VISTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 9 FRACCIÓN XI Y 17 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 3 FRACCIÓN X, 7 FRACCIÓN IV, 14, 15 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN DE “EL CCYTET”; 11 FRACCIÓN IV, 33 FRACCIÓN VII, 38 FRACCIONES I Y 42 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE “EL CCYTET”; Y DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es el sentar las bases y compromisos entre las partes, para el otorgamiento de un apoyo financiero por parte de “**EL CCYTET**” en favor de “**LA RIMS**”, con cargo al Programa “**Fondo de Apoyo a Proyectos Prioritarios y de Oportunidad**”.

SEGUNDA.- “**EL CCYTET**” otorga en favor de “**LA RIMS**” un apoyo financiero para la realización de la “**VI Convención Anual y Simposio Internacional Promoción de la Salud. Responsabilidad social del profesional sanitario**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del 23 al 25 de octubre de 2008 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERA.- El apoyo financiero será por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que “**LA RIMS**” orientará a cubrir gastos complementarios derivados de la organización del evento en cuestión.

CUARTA.- “**LA RIMS**” una vez reunidos los requisitos establecidos por “**EL CCYTET**”, acepta el apoyo financiero y se obliga a:

a).- Entregar a “**EL CCYTET**”, ejemplar del cartel y trípticos, en los cuales se haya incorporado el logotipo del CCYTET, alusivos a la “**VI Convención Anual y Simposio Internacional Promoción de la Salud. Responsabilidad social del profesional sanitario**”.

b).- Entregar a “**EL CCYTET**” un ejemplar de la memoria del evento en cuestión.

c).- Entregar a “**EL CCYTET**” al menos un comprobante de gastos de los recursos otorgados por éste.

La entrega de los documentos referidos en los tres incisos anteriores, deberá realizarla en ***un plazo no mayor a quince días naturales***, posteriores a la terminación de la “**VI Convención Anual y Simposio Internacional Promoción de la Salud. Responsabilidad social del profesional sanitario**”.

QUINTA.- En caso de que “**LA RIMS**” incurra en el incumplimiento de algunos de los incisos de la cláusula anterior, ésta reintegrará los recursos ministrados por “**EL CCYTET**” en un período no mayor a 30 días naturales posteriores a la terminación de la “**VI Convención Anual y Simposio Internacional Promoción de la Salud. Responsabilidad social del profesional sanitario**”.

SEXTA.- En el caso de que por fuerza mayor la fecha programada para el inicio y terminación de la “**VI Convención Anual y Simposio Internacional Promoción de la Salud. Responsabilidad social del profesional sanitario**”, se modifique por la institución responsable de la organización del mismo, no obliga a “**EL CCYTET**” a ampliar el monto del apoyo financiero otorgado en favor de “**LA**

RIMS”; por lo que esta queda obligada a cumplir con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este Acuerdo.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan su conformidad en dirimir en primera instancia por composición entre ellas, cualquier diferencia que surja en la aplicación e interpretación del presente instrumento y como segunda, ante los tribunales estatales.

OCTAVA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que se firme y su vigencia estará determinada por el plazo que dure el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Enteradas las partes del alcance legal del presente Acuerdo de Apoyo Financiero, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de agosto de 2008.

POR “EL CCYTET”

POR “LA RIMS”

**MIGUEL O. CHÁVEZ LOMELÍ
DIRECTOR GENERAL**

**HEBERTO R. PRIEGO ALVAREZ
PRESIDENTE**

**ALEJANDRO GARCÍA MUÑIZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

**FRANCISCO L. BOBADILLA BOLIVAR
VOCAL FINANCIERO**

**DAVID ARMAS CANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO Y POR LA OTRA LA RED IBEROAMERICANA DE MERCADOTECNIA EN SALUD, A.C.